

**ORDENA REMATE PÚBLICO DE PERMISOS PARA
LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS Y
APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y
ESTÁNDARES MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO
PARA LA FIESTA DE LA CHILENIDAD CUREPTO
2026** /

**EXENTO DECRETO ALCALDICIO N° 2026-DA-
1639**

CUREPTO, 17/08/2026

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 9 de noviembre de 2024; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 6 de diciembre de 2024; Los artículos 3°, 4°, 5°, 12, 36, 38, 63 y demás disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, especialmente sus artículos 4° y 19; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; el decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; El decreto supremo N° 977, de 1996, del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos; El Decreto Alcaldicio Exento N° 2025-DA-3066, de 15 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026; La Ordenanza Municipal N° 18, de 30 de octubre de 2024, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales; El Exento Decreto Alcaldicio N° 2026-DA-1633, de fecha 14 de agosto de 2025, que aprueba el Programa de Fiestas Patrias 2026; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; y las facultades que me confiere la ley; **CONSIDERANDO:** **1)** Que la Municipalidad de Curepto desarrolla la Fiesta de la Chilenidad como una actividad comunal de carácter cultural, recreativo, turístico y tradicional, destinada a promover la participación de la comunidad y la identidad local; **2)** Que para su adecuado desarrollo resulta necesario regular la asignación y ocupación temporal de los espacios destinados a cocinerías, cervecerías artesanales, puestos de alimentos, venta de artículos y juegos infantiles, asegurando condiciones objetivas de acceso, transparencia, seguridad y correcto funcionamiento; **3)** Que, de conformidad con los artículos 36 y 63, letras f) y g), de la Ley N° 18.695, corresponde al alcalde administrar los bienes municipales y otorgar permisos municipales, los cuales son esencialmente precarios y pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización, sin perjuicio de las reglas de devolución establecidas en las presentes bases para situaciones no imputables al adjudicatario; **4)** Que la asignación mediante remate público constituye un mecanismo objetivo y competitivo para determinar a los beneficiarios de los permisos temporales, sin alterar la naturaleza jurídica precaria, personal e intransferible de estos; **5)** Que la comercialización de alimentos, bebidas alcohólicas y el funcionamiento de instalaciones eléctricas, de gas y juegos infantiles requieren el cumplimiento previo y permanente de la normativa sanitaria y de seguridad aplicable, así como la obtención de las autorizaciones sectoriales correspondientes; **6)** Que las medidas que afecten al adjudicatario deben adoptarse por autoridad competente, mediante un procedimiento racional, objetivo y fundado, respetando la contradictoriedad, sin perjuicio de las medidas inmediatas indispensables para evitar riesgos a las personas o los bienes;



RMR



SON



RDV



CRE



DECRETO:

1. ORDÉNASE el remate público de pisos para la asignación de permisos municipales temporales de ocupación y funcionamiento de los espacios destinados a locales de la Fiesta de la Chilenidad Curepto 2026.

2. APRUEBANSE las siguientes Bases Administrativas y Estándares Mínimos de Funcionamiento, cuyo texto se inserta a continuación y se entiende formar parte integrante del presente decreto:

BASES ADMINISTRATIVAS Y ESTÁNDARES MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO

A. DISPOSICIONES GENERALES

a) Objeto. Las presentes bases regulan la convocatoria, participación, remate, adjudicación, otorgamiento de permisos, habilitación, funcionamiento, fiscalización y restitución de los espacios destinados a cocinerías, cervecerías artesanales, jugos y repostería, dulces y golosinas, luminosos y juguetes, juegos de palitroques y bagatelas y juegos inflables durante la Fiesta de la Chilenidad Curepto 2026.

b) Naturaleza del permiso. La adjudicación dará lugar al otorgamiento de un permiso municipal temporal, personal, intransferible y esencialmente precario, destinado exclusivamente al local y giro adjudicados. No constituirá arrendamiento, concesión ni derecho real o permanente sobre el espacio. El permiso podrá ser modificado, suspendido o dejado sin efecto mediante resolución fundada por razones de seguridad, salubridad, orden público, fuerza mayor, caso fortuito o interés público.

c) Lugar y período. Los locales funcionarán en la Cancha N° 2 del Estadio Guillermo Barrios de Curepto, los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2026, sin perjuicio de los períodos autorizados para instalación y retiro.

d) Autoridad administradora. La Dirección de Administración y Finanzas coordinará el procedimiento administrativo y financiero. La Comisión Organizadora y los inspectores municipales efectuarán la inspección y fiscalización, levantarán actas y propondrán medidas. La aplicación de garantías, suspensión o término del permiso será resuelta por decreto alcaldicio fundado, salvo las medidas inmediatas de seguridad previstas en estas bases.

e) Comisión Organizadora. Para estos efectos se entenderá por Comisión Organizadora aquella constituida o designada mediante el acto administrativo municipal vigente. Sus integrantes actuarán dentro de sus competencias y no podrán sustituir las atribuciones legales del alcalde ni de otros organismos fiscalizadores.

B. CONVOCATORIA Y PARTICIPANTES

a) Fecha del remate. El remate se realizará el **martes 25 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en el Salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Curepto**, ubicado en Plaza de Armas s/n, segundo piso del edificio consistorial. La convocatoria se difundirá oportunamente a través del sitio web municipal y de los demás medios que determine la Municipalidad.

b) Martillero Público. El remate será dirigido por el Tesorero Municipal o por quien legalmente lo subrogue, en calidad de encargado del procedimiento.



c) Participantes. Podrán participar personas naturales mayores de edad y personas jurídicas que comparezcan mediante representante con poder suficiente. Al momento de presentarse al remate, cada participante, sea persona natural o jurídica, deberá mantener su situación tributaria regularizada y vigente ante el Servicio de Impuestos Internos, debiendo contar con algún tipo de régimen tributario.

d) Alcoholes. Quienes postulen a cocinerías o cervecerías deberán presentar declaración jurada simple de no encontrarse afectados a las prohibiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.925.

e) Restricciones. Cada participante podrá adjudicarse solo un local. Los permisos no podrán cederse, transferirse, arrendarse, subcontratarse ni facilitarse a terceros, total o parcialmente, sin autorización municipal previa y expresa. La infracción será considerada muy grave.

C. LOCALES, HORARIOS Y VALORES

- a) Horarios.** El funcionamiento se sujetará al siguiente horario:
- Jueves 17 de septiembre: desde las 20:00 horas hasta las 03:00 horas del viernes 18 de septiembre.
 - Viernes 18 de septiembre: desde las 12:00 horas hasta las 03:00 horas del sábado 19 de septiembre.
 - Sábado 19 de septiembre: desde las 12:00 horas hasta las 03:00 horas del domingo 20 de septiembre.

Las ventas y entregas deberán finalizar a las 02:30 horas. Desde ese momento se suspenderá toda atención y se facilitará el retiro de asistentes. A las 03:00 horas el local deberá encontrarse sin atención de público.

b) Espacios. Se rematarán los siguientes locales:

Local N°	Tipo	Dimensiones	Superficie
1 a 6	Cocinería con venta de bebidas alcohólicas	5 x 10 m	50 m²
7 y 8	Jugos y repostería	2,5 x 3 m	7,5 m²
9 y 10	Cervecería artesanal	2,5 x 3 m	7,5 m²
11 y 12	Dulces y golosinas	3,6 x 2,5 m	9 m²
13 y 14	Luminosos y juguetes	3 x 3 m	9 m²
15 y 16	Juegos de palitroques y Gabatelas	8 x 6 m	48 m²
17	Juegos inflables	20 x 25 m	500 m²

La ubicación, dimensiones, giro e instalaciones no podrán modificarse después del remate, salvo autorización previa y escrita de la Municipalidad. Las cocinerías deberán ofrecer almuerzos durante el funcionamiento diurno y mantener disponibilidad razonable de comidas típicas.

c) Valores mínimos de postura. Los valores mínimos serán los establecidos en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 18, de 2024:



Tipo de local	Postura mínima por local (UTM de agosto de 2026)
Cocinería con venta de bebidas alcohólicas	2 UTM
Jugos y repostería	50% UTM
Cervecería artesanal	1 UTM
Dulces y golosinas	25% UTM
Luminosos y juguetes	50% UTM
Palitroques y bagatelas	1 UTM
Juegos inflables	50% UTM

d) Derechos de funcionamiento. Además del monto adjudicado, deberá pagarse el derecho municipal diario previsto en la Ordenanza vigente. Para los tres días autorizados, el giro considerará el valor diario multiplicado por tres:

Tipo de local	Derecho diario (UTM septiembre 2026)	Días
Cocinería con venta de bebidas alcohólicas	60% UTM	3
Jugos y repostería	20% UTM	3
Cervecería artesanal	40% UTM	3
Dulces y golosinas	10% UTM	3
Luminosos y juguetes	25% UTM	3
Palitroques y bagatelas	50% UTM	3
Juegos inflables	50% UTM	3

D. PROCEDIMIENTO DE REMATE Y FORMALIZACIÓN

a) Posturas. Las ofertas se efectuarán a viva voz. No se admitirán posturas inferiores al mínimo. Si no existieren postores, el local se declarará desierto y podrá someterse a un nuevo remate en fecha posterior o asignarse mediante un procedimiento objetivo posterior, manteniendo el valor mínimo.

b) Adjudicación. La adjudicación provisoria recaerá en el mejor postor y constará en el Acta de Remate, individualizando participante, local, giro, monto y forma de pago. Quedará condicionada al pago íntegro y a la presentación de los antecedentes exigidos. La adjudicación definitiva y el permiso se formalizarán mediante decreto alcaldicio.

c) Pago del remate. El monto adjudicado deberá pagarse íntegramente el mismo día del remate, por los medios habilitados por Tesorería Municipal, contra comprobante. La falta de pago dejará sin efecto la adjudicación.

d) Pago y antecedentes. Los derechos municipales y la garantía deberán entregarse a más tardar el **martes 8 de septiembre de 2026, a las 14:00 horas.**

- RMR
- SON
- RDV
- CRE



El lunes 31 de agosto de 2026, hasta las 16:00 horas, deberán presentarse en el Departamento de Cultura y Turismo:

- i) Listado completo del equipamiento que utilizará durante la actividad, indicando los principales equipos de trabajo.
- ii) Nómina completa del personal autorizado para desempeñar funciones durante el evento, señalando nombre completo, RUT, edad y labor que realizará.

e) Carta de compromiso. Inmediatamente después de terminado el remate, el adjudicatario deberá firmar la Carta de Compromiso, mediante la cual aceptará íntegramente las presentes Bases Administrativas y las obligaciones derivadas de su adjudicación.

E. GARANTÍAS

a) Montos: La garantía caucionará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones, incluida la reparación de daños y la restitución del espacio. Será equivalente a:

- i) 3,5 UTM para cocinerías y cervecerías.
- ii) 2 UTM para juegos infantiles e inflables.
- iii) 1 UTM para palitroques y bagatelas, dulces y golosinas, luminosos y juguetes, y jugos y repostería.

Se aplicará la UTM de septiembre de 2026.

b) Instrumentos. Podrá otorgarse mediante boleta bancaria de garantía, vale vista, certificado de fianza u otro instrumento pagadero a la vista e irrevocable, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Curepto, con la glosa “Garantía de fiel cumplimiento y buen funcionamiento Fiesta de la Chilenidad Curepto 2026”, o mediante depósito en efectivo recibido formalmente por Tesorería Municipal. Tendrá vigencia mínima hasta el 21 de noviembre de 2026.

c) Devolución. La garantía será devuelta dentro de los diez días hábiles siguientes a su vencimiento o a la total restitución conforme del espacio, lo que ocurra después, siempre que no existan procedimientos pendientes, daños, multas sectoriales imputables, obligaciones incumplidas o cobros en tramitación. Si se hiciere efectiva parcialmente, se devolverá el saldo.

F. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

a) Habilitación. El local deberá encontrarse completamente habilitado y disponible para inspección el **martes 15 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas**, incluyendo estructura, instalaciones, equipamiento, medidas de seguridad y ornamentación.

b) Estructura y presentación. Las estructuras deberán ser sólidas, estables, resistentes a condiciones climáticas previsibles y seguras. Las cocinerías contarán con techumbre impermeable, materiales no inflamables o retardantes al fuego y piso firme, nivelado, antideslizante, lavable y de fácil limpieza. El nombre del local deberá exhibirse en soporte firme. La ornamentación tradicional no podrá obstruir circulación, evacuación, señalética, extintores, tableros ni equipos de emergencia, ni aproximarse peligrosamente a calor, llamas o instalaciones eléctricas.



c) Equipamiento mínimo. Durante toda la actividad deberá mantenerse operativo, limpio y seguro el equipamiento correspondiente, incluyendo, cuando proceda:

- Mobiliario firme, limpio, estable y en buen estado de conservación.
- Equipos de refrigeración o conservación de alimentos en cantidad y capacidad suficientes, cuando corresponda.
- Iluminación adecuada en las zonas de atención, preparación, circulación y almacenamiento.
- Instalaciones eléctricas seguras, protegidas de la humedad y del contacto con el público, sin conexiones improvisadas, conductores expuestos ni sobrecarga de enchufes o extensiones.
- Extintores apropiados para los riesgos presentes, con certificación y mantención vigentes, instalados en un lugar visible, señalizado, despejado y de fácil acceso.
- Recipientes para residuos sólidos provistos de tapa, bolsa interior y capacidad suficiente, los que deberán mantenerse limpios y ser vaciados periódicamente en los lugares habilitados por la organización.
- Elementos para la higiene y limpieza permanente del local, sus superficies, utensilios y equipos.
- Implementos de protección personal adecuados a las labores desarrolladas por quienes manipulen alimentos, equipos de cocción, combustibles o elementos calientes.
- Botiquín básico de primeros auxilios, ubicado en un lugar visible y de fácil acceso.

La Municipalidad podrá ordenar la corrección inmediata, el retiro o la sustitución de cualquier equipo, instalación o elemento que presente deficiencias, implique riesgo para las personas o incumpla las exigencias sanitarias y de seguridad aplicables.

d) Agua y alcantarillado. La Municipalidad de Curepto habilitará y pondrá a disposición de cada local los puntos generales de conexión de agua potable y alcantarillado que correspondan. La responsabilidad municipal se limitará a la entrega y funcionamiento de dichos puntos generales.

Será de exclusiva responsabilidad y costo del adjudicatario ejecutar, mantener y retirar las conexiones interiores desde los puntos proporcionados por la Municipalidad hasta el interior de su local, incluyendo cañerías, mangueras, llaves de paso, uniones, lavaplatos, lavamanos, sifones, tuberías de descarga y demás accesorios necesarios.

Las conexiones interiores deberán:

- Ejecutarse con materiales aptos, resistentes, impermeables y adecuados para el uso previsto.
- Mantenerse correctamente aseguradas, protegidas y en buen estado durante toda la actividad.
- Evitar filtraciones, derrames, rebalses, obstrucciones, malos olores, contaminación del suelo y formación de aguas estancadas.
- Mantener una separación segura entre las conducciones de agua potable y las destinadas a la evacuación de aguas servidas.
- No obstaculizar vías de circulación, accesos, salidas de emergencia ni sectores destinados a la atención del público.
- Descargar exclusivamente en los puntos de alcantarillado habilitados por la Municipalidad.
- Retirarse completamente al término de la actividad, dejando los puntos de conexión y el espacio adjudicado limpios, despejados y sin daños.



RMR



SON



RDV



CRE



Queda estrictamente prohibido descargar aguas servidas, aguas grasas, líquidos contaminantes o residuos en el terreno, calles, áreas verdes, canales, sumideros de aguas lluvias o cualquier lugar distinto del punto de alcantarillado habilitado.

El adjudicatario será responsable de reparar y asumir los costos derivados de cualquier rotura, filtración, obstrucción, contaminación o daño ocasionado por sus conexiones interiores o por el uso inadecuado de los puntos proporcionados.

La entrega de los puntos generales por parte de la Municipalidad no eximirá al adjudicatario de su responsabilidad por la correcta ejecución, seguridad, higiene y funcionamiento de las conexiones interiores de su local.

e) Electricidad. El adjudicatario ejecutará y mantendrá sus instalaciones interiores desde el punto asignado, de acuerdo con el proyecto general, la potencia autorizada, las instrucciones del instalador autorizado y la normativa vigente. En particular, el adjudicatario deberá:

- Utilizar únicamente conductores, enchufes, extensiones, conectores, cajas de derivación, luminarias y demás accesorios eléctricos certificados, correctamente dimensionados, en buen estado y aptos para las condiciones de uso.
- Mantener los conductores con su aislamiento íntegro, correctamente protegidos y sujetos mediante elementos adecuados. Se prohíbe utilizar conductores desnudos, deteriorados, reparados de manera improvisada o fijados mediante clavos u otros elementos que puedan dañar su aislación.
- Conectar exclusivamente equipos y artefactos previamente informados y autorizados, respetando la potencia y capacidad eléctrica asignada al local.
- Abstenerse de sobrecargar enchufes, extensiones, circuitos o tableros, así como de utilizar conexiones múltiples improvisadas o accesorios no certificados.
- Mantener las conexiones alejadas de fuentes de calor, humedad, agua, combustibles, zonas de manipulación de alimentos y lugares expuestos a daños mecánicos.
- Instalar los conductores y extensiones de manera que no obstaculicen la circulación de personas, accesos, vías de evacuación o áreas de trabajo. Cuando deban atravesar sectores de tránsito, deberán contar con protección mecánica adecuada.
- Utilizar enchufes con conexión a tierra y conectar los equipos únicamente a circuitos que cuenten con protección diferencial y termomagnética.
- Proteger los equipos, conexiones y accesorios instalados a la intemperie contra la lluvia, humedad y entrada de elementos sólidos o líquidos, utilizando componentes con el grado de protección requerido para dichas condiciones.
- Mantener libres, visibles y accesibles los tableros eléctricos, interruptores, elementos de protección y dispositivos de corte de emergencia. Estos solamente podrán ser intervenidos por personal autorizado.
- No modificar, ampliar, intervenir ni efectuar derivaciones desde la instalación eléctrica general sin autorización previa de la Municipalidad y del instalador eléctrico responsable del proyecto.
- Permitir la revisión de sus conexiones, equipos y artefactos por parte del instalador eléctrico autorizado, la Municipalidad, la SEC o cualquier otro organismo fiscalizador competente.
- Corregir o retirar inmediatamente cualquier conexión, equipo o artefacto que presente deficiencias, incumpla la normativa, exceda la potencia asignada o represente un riesgo para las personas o los bienes.



RMR



SON



RDV



CRE



- Las conexiones eléctricas interiores deberán encontrarse completamente terminadas y disponibles para su inspección antes de la energización general del recinto. El instalador eléctrico autorizado podrá rechazar su incorporación a la instalación declarada o disponer su desconexión cuando no cumplan las condiciones técnicas y de seguridad exigidas.

La tramitación del TE1 por parte de la Municipalidad no eximirá al adjudicatario de su responsabilidad por la correcta ejecución, seguridad, mantenimiento y utilización de las conexiones eléctricas interiores, equipos y artefactos instalados en su local.

f) Gas y combustibles. Los cilindros, reguladores, mangueras, artefactos y conexiones deberán ser certificados, mantenerse en buen estado, instalados en posición segura y ventilada, protegidos de golpes, calor y manipulación del público. Se prohíben conexiones improvisadas, almacenamiento excesivo y cambios de cilindro durante la atención de público. Deberán cumplirse las instrucciones de la SEC y de los organismos de emergencia.

g) Cumplimiento sectorial. El adjudicatario obtendrá y mantendrá vigentes las autorizaciones sanitarias, tributarias, laborales, eléctricas, de combustibles, ambientales, de prevención de riesgos, alcoholes y juegos que correspondan. Deberá exhibirlas a la Municipalidad y organismos competentes. La autorización municipal no reemplaza ninguna autorización sectorial.

h) Alimentos. Los alimentos deberán corresponder al giro autorizado y elaborarse, conservarse, manipularse y expendirse en condiciones higiénicas y seguras, protegidos de contaminación, alteración térmica y contacto con el público. No podrán venderse productos o preparaciones no autorizados. Las cocinerías deberán ofrecer almuerzos durante el horario diurno y disponibilidad suficiente de comidas típicas.

i) Fiscalización. El adjudicatario permitirá y facilitará las inspecciones, controles y fiscalizaciones efectuados por la Comisión Organizadora, inspectores municipales, personal de Seguridad Pública Municipal y demás organismos con competencia sanitaria, tributaria, laboral, eléctrica, de combustibles, policial o de seguridad privada. El adjudicatario deberá proporcionar los antecedentes y certificados que le sean requeridos y cumplir las instrucciones destinadas a corregir incumplimientos o condiciones de riesgo. Cuando se constate una situación que represente peligro para las personas o los bienes, la Municipalidad o el organismo competente podrá disponer la suspensión inmediata del funcionamiento del local hasta que la deficiencia sea subsanada, sin derecho a indemnización.

j) Retiro y restitución. El adjudicatario retirará completamente estructuras, equipos, mobiliario, mercaderías, publicidad, ornamentación y residuos, restituyendo el espacio limpio, despejado y sin daños, a más tardar el martes 22 de septiembre de 2026, a las 18:00 horas. El adjudicatario será responsable de reparar o reponer, a su costo, cualquier daño ocasionado al terreno, infraestructura, instalaciones, áreas verdes, mobiliario urbano o bienes municipales durante la instalación, funcionamiento o retiro del local a más tardar el martes 22 de septiembre de 2026, hasta las 18:00 horas.

G. OBLIGACIONES MUNICIPALES

Corresponderá a la Municipalidad:

- a) Habilitar servicios higiénicos para el público en general.
- b) Habilitar las divisiones estructurales de las cocinerías.



- c) Proveer agua potable y alcantarillado exterior para las cocinerías.
- d) Ejecutar las instalaciones eléctricas principales hasta el punto de conexión de cada local.
- e) Contratar los espectáculos artísticos contemplados en el Programa Oficial.
- f) Contratar el servicio de escenario, sonido e iluminación.
- g) Contratar el servicio de guardias de seguridad.
- h) Disponer recipientes para el depósito de residuos en los espacios comunes.
- i) Realizar el retiro diario de residuos de los espacios de uso común.
- j) Difundir oficialmente la actividad.
- k) Coordinar el desarrollo general de la Fiesta de la Chilenidad Curepto 2026.
- l) La Municipalidad de Curepto será responsable de gestionar la declaración de la instalación eléctrica provisional general mediante el correspondiente certificado TE1, a través de un instalador eléctrico autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

H. FISCALIZACIÓN, INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS

a) Medios de constatación. La fiscalización podrá respaldarse mediante actas de inspección, fiscalización o incumplimiento, registro fotográfico, bitácora, informes técnicos, declaraciones de funcionarios y otros antecedentes pertinentes. Las actas individualizarán fecha, hora, local, hechos objetivos, norma infringida, medida inmediata adoptada y funcionario actuante. Se solicitará la firma del adjudicatario; su negativa no invalidará el acta y se dejará constancia.

b) Clasificación.

Leves:

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases Administrativas.
- Incumplimiento de la Carta de Compromiso suscrita.
- No presentar oportunamente el listado de equipamiento.
- No retirar oportunamente las instalaciones o dejar residuos en el recinto.
- Los incumplimientos formales o subsanables que no generen riesgo relevante.

Graves:

- No presentar la nómina oficial del personal.
- No habilitar el local dentro del plazo establecido.
- Incumplir las normas sanitarias, de seguridad o funcionamiento.
- Mantener ventas posteriores a las 02:30 horas.
- Mantener público al interior del local después de las 03:00 horas.
- Daños ocasionados a bienes municipales o infraestructura del recinto.
- La reiteración de faltas leves, falta de antecedentes esenciales, cesión no autorizada, desobediencia de instrucciones, deficiencias sanitarias o de seguridad relevantes.



Muy Graves:

- Clausura del local por resolución de la Autoridad Sanitaria u organismo competente.
- El expendio ilegal de alcohol.
- Adulteración de antecedentes.
- Abandono, no instalación, funcionamiento pese a suspensión, daño significativo o reincidencia grave.

c) Medidas. Según gravedad, reiteración, riesgo, daño y conducta correctiva podrán aplicarse: observación verbal; amonestación escrita; plazo de subsanación; ejecución parcial de hasta 25% de la garantía por infracción leve reiterada, de 26% a 75% por infracción grave y total por infracción muy grave; suspensión temporal; o término anticipado del permiso y la clausura del local cuando corresponda. Todo ello, sin perjuicio de las facultades de la Autoridad Sanitaria, Carabineros de Chile u otros organismos competentes.

d) Procedimiento. Detectado un incumplimiento susceptible de medida desfavorable, se notificará el acta al correo informado o personalmente. El adjudicatario dispondrá de dos días hábiles para presentar descargos y antecedentes. La medida se aplicará mediante decreto alcaldicio fundado. Atendida la breve duración del evento, los plazos podrán reducirse fundadamente cuando sea indispensable resolver antes o durante su funcionamiento, garantizando una oportunidad real de defensa. Las medidas preventivas ante riesgo grave e inminente podrán adoptarse de inmediato, sin perjuicio de la posterior audiencia y resolución.

e) Cobro de garantía. La ejecución parcial o total deberá guardar proporcionalidad con el incumplimiento y podrá cubrir daños, costos de reparación, limpieza extraordinaria y demás obligaciones caucionadas. Si los daños excedieren la garantía, la Municipalidad podrá perseguir el saldo por las vías correspondientes. La ejecución no impide denunciar hechos ni aplicar otras consecuencias legales.

f) Incumplimientos esenciales. La falta de pago, no presentación de garantía, negativa a firmar la Carta de Compromiso, falta de autorización sanitaria o de alcoholes cuando corresponda, no habilitación, abandono, cesión no autorizada o funcionamiento en condiciones de riesgo podrá dejar sin efecto o terminar el permiso, por resolución fundada.

g) No devolución por término anticipado o clausura. Cuando el permiso sea terminado anticipadamente por incumplimiento imputable al adjudicatario, o el local sea clausurado por resolución de la autoridad competente a consecuencia de hechos u omisiones atribuibles a aquel, no procederá la devolución, total ni parcial, del monto pagado por la adjudicación en el remate ni de los derechos municipales correspondientes al permiso de funcionamiento, sin perjuicio de la ejecución de la garantía y de las demás responsabilidades que resulten procedentes.

IX. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEVOLUCIONES

Si la actividad se suspende total o parcialmente por fuerza mayor, caso fortuito, razones de seguridad, orden público, emergencia, decisión de autoridad competente o interés público no imputable al adjudicatario, la Municipalidad determinará mediante resolución fundada la devolución total o proporcional del monto pagado por el remate, atendiendo a los días y horas de funcionamiento efectivo. Los derechos municipales se devolverán o reliquidarán



conforme a la Ordenanza y a la prestación o permiso efectivamente otorgado. No habrá devolución cuando el término o suspensión sea imputable al adjudicatario.

X. DISPOSICIONES FINALES

a) Comunicaciones. Las notificaciones y comunicaciones se efectuarán personalmente, por carta certificada o al correo electrónico informado por el adjudicatario, conforme a la Ley N° 19.880. El cambio de correo deberá informarse oportunamente.

b) Interpretación. Las dudas de aplicación serán resueltas mediante pronunciamiento fundado de la autoridad municipal competente, respetando las bases, la igualdad de los participantes y la normativa vigente. Ninguna interpretación podrá modificar elementos esenciales del remate después de recibidas las ofertas.

c) Coordinación externa. La Municipalidad coordinará las materias pertinentes con Carabineros de Chile, Autoridad Sanitaria, SEC, Bomberos y demás organismos competentes, sin que el presente decreto importe impartirles instrucciones ni alterar sus atribuciones legales.

3. DESÍGNASE a la Tesorera Municipal, doña María Isabel Peredo Reyes, o quien legalmente lo subrogue, para que intervenga como martillera y dirija el remate público regulado en las presentes bases.

4. APRUÉBANSE como parte integrante del presente decreto los siguientes anexos:

- Anexo N.º 1: Carta de Compromiso del Adjudicatario.
- Anexo N.º 2: Registro Oficial de Equipamiento.
- Anexo N.º 3: Nómina Oficial del Personal.
- Anexo N.º 4: Acta de Inspección de Habilitación.
- Anexo N.º 5: Acta de Fiscalización.
- Anexo N.º 6: Acta de Incumplimiento.
- Anexo N.º 7: Registro Fotográfico.
- Anexo N.º 8: Bitácora del Local.
- Anexo N.º 9: Acta de Recepción de devolución de stand.

5. ENCÁRGASE el cumplimiento del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Cultura y Turismo, Comisión Organizadora, inspectores municipales y demás unidades municipales competentes, sin perjuicio de la coordinación con los organismos públicos y de emergencia correspondientes.

6. PUBLÍQUESE la convocatoria y las bases en el sitio web municipal y difúndanse por los medios institucionales disponibles, con antelación suficiente al remate.

7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE, junto con sus antecedentes, para conocimiento y control posterior.





LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO ENRIQUE ALCÁNTARA BARRIOS
ALCALDE

- ☒ RMR
- ☒ SON
- ☒ RDV
- ☒ CRE





ANEXO N° 1
CARTA DE COMPROMISO DEL ADJUDICATARIO

Este documento será firmado el mismo día del remate o, a más tardar, al momento del pago del permiso municipal. Jurídicamente tiene mucho valor, porque acredita que el adjudicatario conocía todas las condiciones antes del evento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO FIESTA DE LA CHILENIDAD CUREPTO 2026
CARTA DE COMPROMISO DEL ADJUDICATARIO

En Curepto, a ____ de _____ de 2026, comparece don(a):

Nombre: _____

RUT: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Adjudicatario del Local N° _____

Tipo de Local _____

Mediante el presente documento declara conocer y aceptar íntegramente las Bases Administrativas y Estándares Mínimos de Funcionamiento aprobadas por la Ilustre Municipalidad de Curepto para la Fiesta de la Chilenidad Curepto 2026, comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

Declaro que me comprometo a:

- ☐ Cumplir íntegramente las Bases Administrativas.
- ☐ Respetar los horarios oficiales de funcionamiento.
- ☐ Finalizar las ventas a las 02:30 horas.
- ☐ Mantener despejado el local de público a las 03:00 horas.
- ☐ Entregar oportunamente el listado oficial de equipamiento.
- ☐ Entregar oportunamente la nómina del personal.
- ☐ Mantener el local completamente habilitado dentro del plazo establecido.
- ☐ Cumplir las normas sanitarias, eléctricas y de seguridad.
- ☐ Mantener el local limpio durante toda la actividad.
- ☐ Permitir las fiscalizaciones municipales.
- ☐ Respetar las instrucciones impartidas por la Comisión Organizadora.
- ☐ Retirar completamente las instalaciones al finalizar la actividad.
- ☐ Entregar el terreno limpio.

Asimismo, declaro conocer que el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá dar lugar a las medidas administrativas contempladas en las Bases, incluyendo la





aplicación parcial o total de la Garantía de Buen Funcionamiento, sin perjuicio de otras acciones que correspondan conforme a la normativa vigente.

Firma Adjudicatario: _____

Nombre: _____

RUT: _____

Funcionario Municipal
Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Observaciones:

-  RMR
-  SON
-  RDV
-  CRE





ANEXO N.º 2
REGISTRO OFICIAL DE EQUIPAMIENTO
FIESTA DE LA CHILENIDAD CUREPTO 2026

IDENTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO

Nombre del Adjudicatario: _____

RUT: _____

Local N.º: _____

Tipo de Local: _____

Teléfono: _____

EQUIPAMIENTO PARA UTILIZAR

Nº	Equipamiento	Cantidad	Energía (Electricidad/Gas/Otro)	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

DECLARACIÓN

Declaro que el equipamiento señalado corresponde a la totalidad de los equipos que serán utilizados durante el funcionamiento del local, comprometiéndome a informar oportunamente cualquier modificación autorizada por la Comisión Organizadora.

Firma Adjudicatario: _____

Fecha: ____ / ____ /2026

Recepción Municipalidad
Funcionario Responsable: _____

- ☒ RMR
- ☒ SON
- ☒ RDV
- ☒ CRE





ANEXO N.º 3
NÓMINA OFICIAL DEL PERSONAL
FIESTA DE LA CHILENIDAD CUREPTO 2026

IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL

Adjudicatario: _____

Local N.º: _____

Tipo de Local: _____

PERSONAL AUTORIZADO

Nº	Nombre Completo	RUT	Edad	Función
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

DECLARACIÓN

El adjudicatario declara que las personas individualizadas corresponden al personal autorizado para desempeñar funciones durante el desarrollo de la actividad.
Toda modificación deberá ser informada previamente a la Comisión Organizadora.

Firma Adjudicatario: _____

Fecha: ____ / ____ /2026

Recepción Municipalidad
Funcionario Responsable: _____

- ☒ RMR
- ☒ SON
- ☒ RDV
- ☒ CRE





ANEXO N.º 4
ACTA DE INSPECCIÓN DE HABILITACIÓN
FIESTA DE LA CHILENIDAD CUREPTO 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL

Fecha de Inspección: ____ / ____ /2026

Hora: _____

Local N.º: _____

Tipo de Local: _____

Nombre del Adjudicatario: _____

Inspector Municipal: _____

2. INSPECCIÓN GENERAL Marque según corresponda.

Ítem	Cumple	No Cumple	Observaciones
Local completamente habilitado	☐	☐	
Estructura firme y segura	☐	☐	
Techumbre instalada	☐	☐	
Piso habilitado	☐	☐	
Ornamentación de Fiestas Patrias	☐	☐	
Nombre del local visible	☐	☐	
Mesas y sillas en buen estado	☐	☐	
Equipamiento informado coincide	☐	☐	
Instalación eléctrica segura	☐	☐	
Equipos de refrigeración funcionando	☐	☐	
Extintor vigente	☐	☐	
Basureros disponibles	☐	☐	
Condiciones sanitarias adecuadas	☐	☐	
Iluminación suficiente	☐	☐	

3. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN





☐ **APROBADO**

El local cumple las condiciones mínimas para iniciar su funcionamiento.

☐ **APROBADO CON OBSERVACIONES**

El adjudicatario deberá corregir las observaciones indicadas antes del inicio oficial del evento.

☐ **NO APROBADO**

El local no podrá iniciar funcionamiento mientras no subsane las observaciones formuladas por la Comisión Organizadora.

4. OBSERVACIONES

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

☐ Sí

☐ No

Cantidad de fotografías: _____

6. FIRMAS

Inspector Municipal

Nombre: _____

Firma: _____

Adjudicatario

Nombre: _____

Firma: _____

En caso de negativa a firmar:

"Se deja constancia que el adjudicatario tomó conocimiento de la presente Acta y se negó a firmarla."

Funcionario Responsable: _____

Fecha de Inspección: ____ / ____ /2026

- ☒ RMR
- ☒ SON
- ☒ RDV
- ☒ CRE





ANEXO N.º 5
ACTA DE FISCALIZACIÓN

Este será el documento que más se utilizará durante los días **17, 18 y 19 de septiembre**.
No busca sancionar inmediatamente, sino dejar constancia objetiva de lo observado.

IDENTIFICACIÓN

Fecha: ____ / ____ /2026

Hora: _____

Local N.º _____

Adjudicatario: _____

Inspector: _____

MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN

- ☐ Fiscalización de rutina.
- ☐ Reclamo.
- ☐ Seguimiento de observaciones.
- ☐ Otro.

VERIFICACIÓN

Aspecto Fiscalizado	Cumple	No Cumple	Observaciones
Horario de funcionamiento	☐	☐	
Horario de ventas	☐	☐	
Limpieza del local	☐	☐	
Seguridad	☐	☐	
Condiciones sanitarias	☐	☐	
Ornamentación	☐	☐	
Atención al público	☐	☐	

OBSERVACIONES

¿SE LEVANTA ACTA DE INCUMPLIMIENTO?





☐ Sí

☐ No

REGISTRO FOTOGRÁFICO

☐ Sí

☐ No

Cantidad: _____

FIRMAS

Inspector Municipal: _____

Adjudicatario: _____

Fecha: ____ / ____ /2026



RMR



SON



RDV



CRE





ANEXO N.º 6
ACTA DE INCUMPLIMIENTO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
FIESTA DE LA CHILENIDAD CUREPTO 2026

1. IDENTIFICACIÓN

Fecha: ____ / ____ /2026

Hora: _____

Local N.º: _____

Tipo de Local: _____

Nombre del Adjudicatario: _____

Inspector Municipal: _____

2. INCUMPLIMIENTO DETECTADO

Marque según corresponda:

- ☐ No presentó listado de equipamiento.
- ☐ No presentó nómina oficial del personal.
- ☐ Local no habilitado dentro del plazo.
- ☐ Incumplimiento de horario de ventas.
- ☐ Público al interior del local fuera del horario autorizado.
- ☐ Incumplimiento de normas sanitarias.
- ☐ Incumplimiento de medidas de seguridad.
- ☐ Incumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases.
- ☐ Otro.

¿Cuál?

3. DESCRIPCIÓN DEL HECHO

4. MEDIDA ADOPTADA

- ☐ Observación verbal.
- ☐ Amonestación escrita.
- ☐ Se otorga plazo para corregir.
- Plazo: _____
- ☐ Se propone aplicación de Garantía.
- ☐ Se informa a la Comisión Organizadora.
- ☐ Otro.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



RMR



SON



RDV



CRE





☐ Sí

☐ No

Cantidad de fotografías: _____

6. FIRMAS

Inspector Municipal

Nombre: _____

Firma: _____

Adjudicatario

Nombre: _____

Firma: _____

En caso de negativa a firmar: **Se deja constancia que el adjudicatario tomó conocimiento del contenido de la presente Acta y se negó a firmarla.**

Funcionario Responsable: _____

- ☒ RMR
- ☒ SON
- ☒ RDV
- ☒ CRE





ANEXO N.º 7
REGISTRO FOTOGRÁFICO

Este documento será el respaldo de todas las inspecciones.

IDENTIFICACIÓN

Fecha: ____ / ____ /2026

Local N.º _____

Adjudicatario: _____

Inspector: _____

REGISTRO

Fotografía Descripción

Foto N.º 1

Foto N.º 2

Foto N.º 3

Foto N.º 4

OBSERVACIONES

Firma Inspector: _____

- ☒ RMR
- ☒ SON
- ☒ RDV
- ☒ CRE





[Acceder al documento en línea](#)



ANEXO N.º 9
ACTA DE RECEPCIÓN DEVOLUCIÓN DE STAND
FIESTA DE LA CHILENIDAD CUREPTO 2026

IDENTIFICACIÓN

Fecha: ____ / ____ /2026

Hora: _____

Local N.º _____

Adjudicatario: _____

Inspector: _____

RECEPCIÓN

Aspecto	Sí	No	Observaciones
Retiró completamente sus pertenencias de la estructura	☐	☐	
Se retiró el equipamiento	☐	☐	
No existen residuos	☐	☐	
El espacio se entrega limpio	☐	☐	
No existen daños visibles	☐	☐	

RESULTADO

☐ Recepción Conforme.

☐ Recepción con Observaciones.

☐ No Conforme.

OBSERVACIONES

FIRMAS

Inspector Municipal: _____

Adjudicatario: _____

- ☒ RMR
- ☒ SON
- ☒ RDV
- ☒ CRE





9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL



14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE